



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00340-00
CUADERNO: 1.- DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Agréguese a las diligencias la notificación de que trata el artículo 291 del C.G. del P. que obra bajo el radicado 18.1 al 18.3 del expediente virtual, con la certificación de la empresa de correos, con la constancia que indica entregada en la dirección: "recibido Carlos 3226652751".

De otra parte, téngase por agregada la notificación por aviso de que trata el art. 292 ibídem que obra bajo el radicado 21 del expediente virtual, con la constancia que indica: "NO se efectuó la entrega, no atendieron en el lugar de destino, se realizaron 4 intentos de entrega".

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a vincular al demandado, intentando la notificación a la dirección electrónica que informan en el acápite de notificaciones de la demanda de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 146

HOY: 26 de octubre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP